

Referencia: SL / MCCF/ CAV. Exp 445-21

Asunto: Informe Viabilidad Tecnológica VT-41

Remitentes: Servicio de Sistemas de Información

Destinatario: Servicio de Legislación

En contestación a su comunicación interior de 29 de diciembre de 2021 del Servicio de Legislación, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos de fecha 5 de abril de 2019 del Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con la tramitación de “*Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2021-2025)*”, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, con objeto de que este Servicio emita, informe de Viabilidad Tecnológica, con cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias consideren oportunas, dentro del plazo de 10 días hábiles, dada la inclusión como objetivo en algunas de sus líneas de actuación, del desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas o software para la gestión así como la implantación de sistemas como CoheSSiona y ProgreSSa, este Servicios de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica, una vez examinada la documentación remitida, hacen constar lo siguiente:

1. El Plan recoge la necesaria dotación económica para la implantación de las medidas que impactan en la construcción o evolución de sistemas de información o infraestructuras informáticas o de comunicaciones y seguridad TIC.
2. Los plazos recogidos en el Plan para la implantación de las medidas en lo que respecta a la construcción y evolución de sistemas de información o infraestructuras informáticas o de comunicaciones y seguridad TIC se consideran factibles siempre que se prioricen estos trabajos por parte de la Dirección de la Consejería y de la Agencia Digital de Andalucía para aquellas tareas que requieran de su intervención.
3. No se detecta ningún otro aspecto del Plan que ponga en cuestión su viabilidad tecnológica.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o



	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA	14/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAVC2WSZFVLD9VZ93B3PFWEZK9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



procedimental relacionadas con el expediente, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

Servicio de Sistemas de Información

Francisco Javier Fernández Presa

	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA	14/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAVC2WSZFVLD9VZ93B3PFWEZK9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			